

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL N°

002682

Área de Gestión Pedagógica

Hualmay

17 JUN. 2020

Visto, los expedientes N° 1516081 de fecha 21 de Enero del 2020 y el Informe N° 81-2020-UGEL N° 09-H-E-ETP, y demás documentos adjuntos que hacen un total de cuarenta y tres (43) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

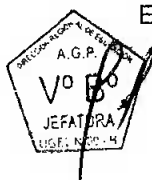
Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED se aprobó el Reglamento de la Ley General de Educación, el mismo que en su Capítulo VI del Título III regula la Educación Técnico-Productiva;

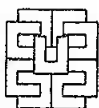
Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1375, establece que su vigencia se encuentra supeditada a la modificación del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. En ese sentido, resulta necesario modificar el Reglamento de la Ley General de Educación, adecuando el Capítulo VI del Título III del mismo a los alcances del Decreto Legislativo N° 1375;

Que, el Artículo 89-A.- Enfoque de formación en los CETPRO La Educación Técnico-Productiva es eminentemente práctica y se fundamenta en el enfoque por competencias, el mismo que implica lograr que los y las estudiantes fortalezcan capacidades que les permitan desempeñarse en un contexto laboral específico. Para tal efecto, la oferta formativa responde a las necesidades productivas y valora las capacidades adquiridas previamente por los y las estudiantes, reconociéndolos como protagonista del aprendizaje.

Que, Así mismo, en el artículo 97° del Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo N°011-2012-ed. Nuevos módulos Ocupacionales y Especialidades, los Centros de Educación Técnica-Productiva, previo estudio de factibilidad de la oferta y demanda del mercado ocupacional, en concordancia con su Proyecto Educativo Local y Regional, incorporan nuevas especialidades, nuevos módulos ocupacionales en el contexto de las familias profesionales del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, autorizadas para los ciclos Básico y Medio, los que son aprobados por la respectiva instancia de gestión educativa descentralizada. El Ministerio de Educación con la participación de los sectores económicos, productivos elabora, aprueba y publica los perfiles de nuevas familias profesionales de acuerdo a la R.V.M.N°069-2015-MINEDU, aprueba el Catálogo de la Oferta Formativa, la cual se encuentra en proceso de implementación por parte del MINEDU.

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, así mismo el artículo 40 de dicha Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1375, establece que la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del sistema educativo,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario, por la existencia del COVID-19; cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos los niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Directoral N°520-2011-ED, Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y Privados;

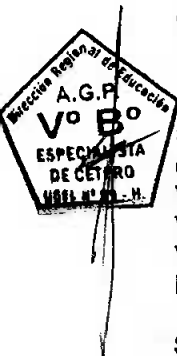
Que, visto el Informe Informe N°81-2020-UGEL N° 09-H-E-ETP, se recomienda, Aprovar los módulos de la Familia Profesional de Computación e Informática del ciclo Básico, y así mismo los cursos de capacitación de acuerdo a la R.D.N° 520-2011-ED. Procedimientos para el desarrollo de Actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicos y Privados, al CETPRO PRIVADO "GARCILASO DE LA VEGA" del distrito de Huacho.

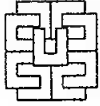
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 004-2020-ED, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, la Resolución Viceministerial N°080-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°084-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°087-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°088-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N°095-2020-MINEDU, Decreto Legislativo N°1375-2019-ED, R.D.N°588-2006-ED, LA R.D.N° 520-2011-ED y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el desarrollo de los módulos, de acuerdo a la Resolución Directoral N°588-2006-ED, al CETPRO PRIVADO "GARCILASO DE LA VEGA" del ámbito de la UGEL N°09 Huaura, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	DIGITACIÓN	300	03-02-2020	30-06-2020
		300	08-02-2020	30-06-2020
		300	01-06-2020	30-10-2020
		300	01-07-2020	30-11-2020
		300	03-08-2020	30-12-2020
	CREACION DE BASE DE DATOS	250	01-07-2020	31-08-2020
		250	01-09-2020	30-10-2020
		250	02-11-2020	30-12-2020
	CREACION DE MATERIAL PUBLICITARIO	300	01-07-2020	14-11-2020
		300	01-08-2020	12-12-2020





Gobierno Regional de Lima

UGEL Nº 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huarura



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CURSOS DE CAPACITACION:

CURSO DE CAPACITACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL DE HORAS
COMUNICADOR BILINGÜE ELEMENTAL- I	06/01/2020	30/06/2020	150
	03/02/2020	03/08/2020	150
	09/03/2020	11/09/2020	150
	06/04/2020	06/10/2020	150
	04/05/2020	04/11/2020	150
	08/06/2020	08/12/2020	150
	01/07/2020	31/12/2020	150
COMUNICADOR BILINGÜE ELEMENTAL- II	02/01/2020	02/07/2020	150
	01/07/2020	30/12/2020	150
COMUNICADOR BILINGÜE- I	03/07/2020	30/12/2020	150

ARTICULO 2º: ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica, acciones de monitoreo en la aprobación de los planes de recuperación de la presente resolución.

ARTICULO 3º: DISPONER que el Área de Tramite Documentario notifique la presente resolución a las Instituciones respectivas y al Área de Gestión Pedagógica.

Regístrese y comuníquese



Handwritten signature of Rocío Haydee Rodríguez López

Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Nº 09 HUAURA



RHRL/DPSIII
HIRC/AGP
EAOG/E-ETP

